



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2016-MPH-GM

Huaral, 09 de junio de 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 144-2016/MPH-GAF de fecha 09 de junio del 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la Reconfirmación del Comité de Selección para el año fiscal 2016 para la Adjudicación Simplificada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUARAL PDU"; Informe N° 528-2016-MPH-GAJ, de fecha 09 de junio del 2016.



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que mediante Informe N° 1378-2016-MPH/GAF/SGLCPM, de fecha 07 de junio del 2016, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2016-MPH, se ha designado al nuevo Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, y teniendo en cuenta el Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la Reconfirmación del Comité de Selección para el año fiscal 2016 para la Adjudicación Simplificada, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUARAL-PDU".



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2016-MPH-GM, de fecha 14 de abril del 2016, se resolvió CONFORMAR el Comité de Selección de Adjudicación Simplificada, quienes conducirán el proceso de Selección para la Contratación del "Servicio de Consultoría para la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaral-PDU, quedando conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

- Ing. Ángel Rubén Saldaña Quiroz - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Bach. Mercedes Marisol Rojas Malpartida - Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- Sr. Enrique Balta Sasaki - Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental

SUPLENTES:

- Ing. Edgardo Ernesto Pastor Soplín - Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico
- Bach. María Rebeca Martínez Córdor - Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- Ing. Rafael Martín Salvador Luis - Gerente de Administración y Finanzas

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2016-MPH, de fecha 15 de abril 2016, se da por concluida la Designación de la Bach. Ciencia Política MERCEDES MARISOL ROJAS MALPARTIDA, en el cargo de Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza, y mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2016-MPH, de fecha 18 de Abril del 2016, se Designa a partir de la fecha al C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ en el cargo de Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2016-MPH-GM

Que, de conformidad con el artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el cual señala:

Artículo 22.- Órgano a cargo del procedimiento de selección

El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de selección o del Órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un Comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. (...)



Que el artículo 23° del precitado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto al Comité de Selección:

Artículo 23°.- Designación, suplencia y remoción del Comité de Selección

El Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) Los integrantes del comité de selección sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado.

Que mediante Informe N° 144-2016/MPH-GAF, de fecha 09 de junio del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Reconfirmación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUARAL PDU"

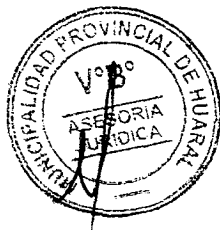


Que, mediante Informe N° 528-2016-MPH-GAJ, de fecha 09 de junio del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que de conformidad con el Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, considera viable la Reconfirmación del Comité de Selección para el año fiscal 2016 para la Adjudicación Simplificada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUARAL PDU"

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección para el año fiscal 2016 para la Adjudicación Simplificada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUARAL PDU", dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 106-2016-MPH-GM. En consecuencia, la Conformación del Comité estará conformado por:



TITULARES:

- Presidente : Ing. ANGEL RUBEN SALDAÑA QUIROZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Miembro : C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ
Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- Miembro : Sr. ENRIQUE BALTA SASAKI
Gerente de Fiscalización y Control



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 132-2016-MPH-GM

SUPLENTES:

- Presidente** : **Ing. EDGARDO ERNESTO PASTOR SOPLIN**
Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico
- Miembro** : **Bach. MARIA REBECA MARTÍNEZ CÓNDR**
Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- Miembro** : **Ing. RAFAEL MARTÍN SALVADOR LUIS**
Gerente de Administración y Finanzas



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal